



CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Sesión del día 22 de diciembre de 2022, de carácter ordinario.

TESTIMONIO:

9.-TOMA DE RAZÓN DE LA APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2022/3, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 39.024,72 €. EXPEDIENTE N°2022003626.

El Consejo Rector tomó razón de la resolución del Sr. Consejero Director, de fecha 9 de diciembre de 2022, del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria, en la modalidad de Ampliación de Crédito, procedente de los ingresos obtenidos en virtud del servicio de recaudación ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en atención a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 4 de febrero de 2022, (BOP nº 15-2022), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Dicho documento contiene el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo y se encuentran incluidas, entre otras, las siguientes previsiones:

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria			Descripción	Consignación Inicial
T7335	15000	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	9.800,00 €

Estado de ingresos

Económica	Descripción	Previsión Inicial
39211	Ingresos por recargos de apremio	9.800,00 €

SEGUNDO: Con fecha 14 de febrero de 2022, la Tesorería Delegada emite informe propuesta de Resolución en el sentido de, “a nombre del CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE, con CIF P-8800001-C, autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (34.517,12 €), en concepto de Servicios de Recaudación a favor de la Entidad, Recargo de Apremio y

Firmado por: BELINDA PÉREZ REYES - 78628165C - Firma Externa GUILLERMO DIAZ GUERRA - DNI 42097065G - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 08:36:37 Fecha: 23-12-2022 09:18:50	
Nº expediente administrativo: 2022-003626 Código Seguro de Verificación (CSV): 872E65A2FE8B22670F080EE9084D6CE5 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/872E65A2FE8B22670F080EE9084D6CE5 .		
Fecha de sellado electrónico: 11-01-2023 12:14:31 Ver sello	- 1/6 -	



costas, siendo la aplicación la número T7335-15000-22708. (Periodo: Diciembre de 2021).

TERCERO: Con fecha 31 de mayo de 2022, se solicita informe de la unidad de contabilidad indicativo del reconocimiento firme de los derechos y/o ingresos correspondientes a los económicos de ingreso identificados con los códigos 39211 y 39301.

CUARTO: Con fecha 10 de junio de 2022, se emite informe de Contabilidad en relación con el reconocimiento firme de los derechos y/o ingresos correspondientes a los económicos de ingreso identificados con los códigos 39211 y 39301.

En dicho informe se expone lo siguiente:

Remitido el expediente de referencia al objeto de informar sobre los saldos del reconocimiento firme de los derechos y/o ingresos correspondientes a los económicos de ingreso identificados con los códigos 39211 y 39301 para determinar la procedencia del inicio del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de ampliación de crédito, se informa que, según los datos obrantes en la contabilidad al día de la fecha, los derechos reconocidos de las aplicaciones indicadas son:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Drchos Reconocidos Totales	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Pendientes de Cobro
39211	RECARGO DE APREMIO.	9.800,00	9.800,00	32.980,17	32.980,17	32.845,30
TOT.		9.800,00	9.800,00	32.980,17	32.980,17	32.845,30

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Drchos Reconocidos Totales	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Pendientes de Cobro
39301	INTERESES DE DEMORA GESTIÓN CONSORCIO TRIBUTOS (GERENCIA)	0,00	0,00	13.772,15	13.772,15	13.703,28
TOT.		0,00	0,00	13.772,15	13.772,15	13.703,28

QUINTO: Con fecha 16 de agosto de 2022, el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo muestra conformidad con la tramitación de la presente modificación de crédito, en la modalidad de ampliación de crédito.

SEXTO: Con fecha 18 de agosto de 2022, se emite informe propuesta para la aprobación de la presente modificación de presupuestaria y se remite el expediente a la unidad de Contabilidad para la emisión del borrador conforme a lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto vigente número 9.

SEPTIMO: Con fecha 16 de septiembre de 2022, la unidad de Contabilidad devuelve el expediente a efectos de determinar un posible error en la aplicación señalada en la propuesta de fecha 18 de agosto de 2022 para el reconocimiento extrajudicial de crédito. Se procede a la corrección del error modificando el punto dispositivo primero del precitado informe propuesta conforme se indica:

Firmado por:	BELINDA PÉREZ REYES - 78628165C - Firma Externa GUILLERMO DÍAZ GUERRA - DNI 42097065G - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 08:36:37 Fecha: 23-12-2022 09:18:50	
Nº expediente administrativo: 2022-003626 Código Seguro de Verificación (CSV): 872E65A2FE8B22670F080EE9084D6CE5 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es//publico/documento/872E65A2FE8B22670F080EE9084D6CE5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-01-2023 12:14:31	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-01-2023 12:14:33	



Donde dice:

Aplicación	Descripción
T7335-15000-22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad (<i>Reconocimiento extrajudicial de crédito</i>)

Debe decir:

Aplicación	Descripción
T7335-1500R-22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad (<i>Reconocimiento extrajudicial de crédito</i>)

A este respecto, con fecha 20 de septiembre de 2022, se emite nuevo informe propuesta, proponiendo la aprobación de los siguientes puntos:

Primero. - Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 2022/3 en la modalidad de Ampliación de Crédito, conforme se indica:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación de crédito que se propone	Créditos finales
T7335-15000-22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad	9.800,00 €	-	3.214,85 €	13.014,85 €
T7335-1500R-22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad (<i>Reconocimiento extrajudicial de crédito</i>)	-	-	34.517,12 €	34.517,12 €

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos afectados al proyecto;

Estado de Ingresos

Económico	Descripción	Previsiones iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación que se propone	Previsiones finales
39211	Recargo de apremio	9.800,00 €	-	29.454,36 €	39.254,36 €
39301	Intereses de demora gestión consocio de tributos	-	-	8.277,61 €	16.555,22 €

Segundo: Dar traslado del presente documento a la unidad de Contabilidad a los efectos oportunos. -

OCTAVO: Con fecha 20 de septiembre de 2022 se remite el expediente de la presente modificación presupuestaria a la Unidad de Contabilidad para la emisión de su borrador, documento que se emite con fecha 21 de septiembre de 2022.

NOVENO: Con fecha 22 de septiembre de 2022, se remite el expediente para su fiscalización. Posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2022, se remite el expediente para la modificación del informe propuesta.

DECIMO: Con fecha 30 de noviembre de 2022, la Tesorera Delegada emite el siguiente informe:

Firmado por: BELINDA PÉREZ REYES - 78628165C - Firma Externa GUILLERMO DÍAZ GUERRA - DNI 42097065G - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 08:36:37 Fecha: 23-12-2022 09:18:50	
Nº expediente administrativo: 2022-003626 Código Seguro de Verificación (CSV): 872E65A2FE8B22670F080EE9084D6CE5 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/872E65A2FE8B22670F080EE9084D6CE5 .		
Fecha de sellado electrónico: 11-01-2023 12:14:31	- 3/6 -	



Asunto:	Petición de informe facultativo respecto al reconocimiento en firme de derechos y/o de ingresos vinculados a los económicos del estado de ingresos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife identificados con los códigos 39211 y 39301
---------	--

Remitido el expediente de referencia al objeto de informar sobre los saldos del reconocimiento firme de los derechos y/o ingresos correspondientes a los económicos de ingreso identificados con los códigos 39211 y 39301 para determinar la procedencia del inicio del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de ampliación de crédito, se informa que, según los datos obrantes en la contabilidad al día de la fecha, los derechos reconocidos de las aplicaciones indicadas son:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Drchos Reconocidos Totales	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Pendientes de Cobro
39211	RECARGO DE APREMIO.	9.800,00	9.800,00	40.340,35	40.340,35	33.931,29
39301	INTERESES DE DEMORA GESTIÓN CONSORCIO TRIBUTOS (GERENCIA)	0	0	16.968,75	16.968,75	15.134,64
	TOT.	9.800,00	9.800,00	57.309,10	57.309,10	49.065,93

DECIMO PRIMERO: Con fecha 07 de diciembre de 2022, la Intervención da su conformidad con la propueta de ampliación de crédito presentada, informe FI 202200296 (P).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme al artículo 172.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la especialidad y limitación de los créditos:

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

SEGUNDO: Conforme al artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los créditos ampliables, "no obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 172 de esta ley tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto, y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados

TERCERO: Conforme al artículo 8 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones (artículo 146.1, a), LRHL).

Firmado por:	BELINDA PÉREZ REYES - 78628165C - Firma Externa GUILLERMO DIAZ GUERRA - DNI 42097065G - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 08:36:37 Fecha: 23-12-2022 09:18:50	
Nº expediente administrativo: 2022-003626 Código Seguro de Verificación (CSV): 872E65A2FE8B22670F080EE9084D6CE5 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/872E65A2FE8B22670F080EE9084D6CE5			
Fecha de sellado electrónico: 11-01-2023 12:14:31	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-01-2023 12:14:33	



b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio (artículo 146.1, b), LRHL).

CUARTO: Dispone el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos lo siguiente:

1. *El Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto (artículo 146.1, LRHL).*

2. *Las Entidades Locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del Presupuesto la relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.*

QUINTO: Dispone el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos lo siguiente:

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

1. *Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados (artículo 159, LRHL).*
2. *En los expedientes de ampliación de crédito, cuya tramitación se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrán de especificarse los medios o recursos definidos en el apartado anterior que han de financiar el mayor gasto. Extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.*

SEXTO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto 2022, específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo número 4, apartado 3, relativos a las modificaciones presupuestarias en la modalidad de ampliación de crédito:

"Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del Real Decreto 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito.

Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los Previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar, correspondiendo al órgano de contabilidad la certificación de dicho reconocimiento.

En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

Firmado por:	BELINDA PÉREZ REYES - 78628165C - Firma Externa GUILLERMO DIAZ GUERRA - DNI 42097065G - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 08:36:37 Fecha: 23-12-2022 09:18:50	
Nº expediente administrativo: 2022-003626 Código Seguro de Verificación (CSV): 872E65A2FE8B22670F080EE9084D6CE5 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es//publico/documento/872E65A2FE8B22670F080EE9084D6CE5			
Fecha de sellado electrónico: 11-01-2023 12:14:31	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-01-2023 12:14:33	



Estado de gastos	Estado de ingresos
T7335-15000-22708 por los gastos derivados del Servicio de recaudación en vía ejecutiva o T7335-1500R-22708 en el supuesto de que los gastos del Servicio de recaudación en vía ejecutiva se aprueben mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.	39211 – Ingresos por recargos de apremio por el 100% de los ingresos que simultáneamente se reconozcan.
	39301 – Intereses de demora en vía ejecutiva por el 50% de los ingresos que simultáneamente se reconozcan.

SEPTIMO: Conforme a los artículos 165, 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Base de Ejecución del presupuesto específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo numero 4 apartado 2.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, resuelvo:

Primero. - Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº **2022/3** en la modalidad de Ampliación de Crédito, conforme se indica:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación de crédito que se propone	Créditos finales
T7335-15000-22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad	9.800,00 €	-	4.507,60 €	14.307,60 €
T7335-1500R-22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad (Reconocimiento extrajudicial de crédito)	-	-	34.517,12 €	34.517,12 €

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos afectados al proyecto;

Estado de Ingresos

Económico	Descripción	Previsiones iniciales	Ampliaciones previas	Ampliación que se propone	Previsiones finales
39211	Recargo de apremio	9.800,00 €	-	30.540,35 €	40.340,35 €
39301	Intereses de demora gestión consocio de tributos	-	-	8.484,37 €	16.968,75 €

Segundo: Dar traslado del presente documento a la unidad de Contabilidad a los efectos oportunos. “

LA SECRETARIA DELEGADA,

RESOLUCIÓN: 22-12-2022
Cúmplase
EL CONSEJERO DIRECTOR

Firmado por:	BELINDA PÉREZ REYES - 78628165C - Firma Externa GUILLERMO DIAZ GUERRA - DNI 42097065G - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 08:36:37 Fecha: 23-12-2022 09:18:50	
Nº expediente administrativo: 2022-003626 Código Seguro de Verificación (CSV): 872E65A2FE8B22670F080EE9084D6CE5 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/872E65A2FE8B22670F080EE9084D6CE5 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-01-2023 12:14:31	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-01-2023 12:14:33	